



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 29 de enero del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0057-2025-MDLM-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Resolución N° 0028-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 28 de enero del 2025, mediante la cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concede a la señora **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO** el uso de su descanso vacacional; el Informe N° 100-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 29 de enero del 2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual evalúa la propuesta de designación temporal del cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial al señor **MANUEL JESÚS BALDEÓN LOSTAUNAU**, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 659-2023-MDLM-GM de fecha 30 de diciembre de 2023, se designó a la señora **DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO** en el cargo de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL** de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0633-2024-MDLM-GM de fecha 23 de septiembre del 2024, se designó al señor **MANUEL JESÚS BALDEÓN LOSTAUNAU** en el cargo de **Subgerente de Serenazgo** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución N° 0028-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 28 de enero del 2025, Oficina de Gestión de Recursos Humanos resuelve CONCEDER a la señora DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO, quien desempeña las funciones del cargo de GERENTE DE SEGURIDAD GUDADANA Y VIAL de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su Descanso Vacacional durante el periodo del 29 de enero al 5 de febrero del 2025;

Que, mediante Informe N° 100-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 29 de enero del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evalúa la propuesta de designación temporal del despacho de la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL al señor MANUEL JESÚS BALDEÓN LOSTAUNAU, Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo con lo solicitado por la Gerencia Municipal;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen de de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, application de la contrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y deprorme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de V°B° Musicipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los restión de Rectirir de Rectir de Rectirir de Rectir de Recti

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los

LA MOLINA

LLMDR/KBN

LIDAD OF





sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad:

Que, siendo el caso, de acuerdo con lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la señora DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO, quien desempeña las funciones del cargo de GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL de esta entidad, hará uso de su descanso cargo de GERENTE DE SEGUNDAD CIODADA IVA LA SUSTINA DE SEGUNDAD CIODADA CARGO DE SEGUNDAD CARGO DE ที่องesario realizar la designación temporal del cargo antes mencionado mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Lev № 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Proveído N° 0053-2025-MDLM-GM de fecha 27 de enero del 2025, remitió la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo de Gerente de equridad Ciudadana y Vial a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe 101-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 29 de enero del 2025, señala que ha realizado la valuación correspondiente y concluye que la persona propuesta para la designación temporal cumple con el perfil del puesto para la unidad de organización señalada y que a su vez, no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, según el siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
EGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL
ANDA PARA LA DESIGNACIÓN PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL

MANUEL JESÚS BALDEÓN LOSTAUNAU

stion de Recurso En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 29 de enero del 2025 al 05 de febrero del 2025, en el cargo de GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL de la Municipalidad Distrital de La Molina, al señor MANUEL JESÚS BALDEÓN LOSTAUNAU, en atención a los

LLMDR/KBN







considerandos expuestos en la presente Resolución y en adición a sus funciones como Subgerente de Serenazgo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Lecnologias de la Información y testadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina. ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO GERENTE MUNICIPAL